

DONACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID-19 – No. 9677-MECOV19-1363-2020, POR PARTE DE QUIRURGIL SAS, IDENTIFICADO CON NIT. 890.942.914-8, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA SA., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA.

El **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, patrimonio autónomo de creación legal que se identifica con NIT. No. 900.978.341-9, el cual actúa a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** en calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada legalmente por **SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con C.C. 19.472.461 de Bogotá., quien obra debidamente autorizado para la suscripción del presente documento de conformidad con la Resolución No 039 del 3 de septiembre de 2020, expedida por la Presidencia de Fiduprevisora S.A., en adelante **FONDO** o **CONTRATANTE**, mediante la presente **AUTORIZO** a la señora **LINA PAOLA MARTÍNEZ FAJARDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.407.503 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Grado 18 - Coordinadora del Grupo de Cooperación Internacional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD-, para llevar a cabo los actos de **RECEPCIÓN** de los bienes que fueron donados por la entidad privada y a su vez, efectúe la **ENTREGA** a través de los funcionarios que designe para el efecto, teniendo en cuenta el destino fijado el cual fue establecido por la Superintendencia Nacional de Salud basado en las calamidades sanitarias declaradas por la pandemia del Covid-19.

La Gerencia para responder a la emergencia del COVID-19 será el ente competente para definir el destino específico de la donación, este será enviado a la población que más necesite de su uso para atender la emergencia sanitaria a causa de la pandemia del virus Covid-19 y se tendrá en cuenta los Decretos de Calamidad de cada Departamento:

COVID-19 COLOMBIA		
N°	DEPARTAMENTO	DECRETOS CALAMIDAD PÚBLICA
1	AMAZONAS	Decreto N° 0082 del 17 de marzo del 2020
2	ANTIOQUIA	Decreto N°2020070000984 del 13 de marzo de 2020
3	ARAUCA	Decreto N°0368 del 24 de marzo de 2020
4	ATLÁNTICO	Decreto N°0151 del 19 de marzo del 2020
5	BOLÍVAR	Decreto N° 97 del 17 de marzo de 2020
6	BOYACA	Decreto N°180 del 16 de marzo de 2020
7	CALDAS	Decreto N°77 del 15 de marzo de 2020
8	CAQUETA	Decreto N°000266 del 18 de marzo del 2020
9	CASANARE	Decreto N°00115 del 23 de marzo de 2020

Elaboró: John Jairo García
 Revisó: Erika Piñeros Pinilla
 Aprobó: Johanna Granados Castro

DONACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID-19 – No. 9677-MECOV19-1363-2020, POR PARTE DE QUIRURGIL SAS, IDENTIFICADO CON NIT. 890.942.914-8, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA SA., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA.

10	CAUCA	Decreto N°625 del 16 de marzo de 2020
11	CESAR	Decreto N° 000083 de 19 de marzo de 2020
12	CHOCÓ	Decreto N°085 del 26 de marzo de 2020
13	CÓRDOBA	Decreto N°0192 del 20 de marzo de 2020
14	CUNDINAMARCA	Decreto N°140 del 16 de marzo de 2020
15	HUILA	Decreto N°0091 del 16 de marzo de 2020
16	GUAVIARE	Decreto N°052 del 17 de marzo de 2020
17	VICHADA	Decreto N°071 del 23 de marzo de 2020
18	LA GUAJIRA	Decreto N°076 del 16 de marzo de 2020
19	MAGDALENA	Decreto N°004 del 16 de marzo de 2020
20	META	Decreto N°218 del 16 de marzo de 2020
21	NARIÑO	Decreto N°0155 del 17 de marzo de 2020
22	NORTE DE SANTANDER	Decreto N°00308 del 14 de marzo de 2020
23	PUTUMAYO	Decreto N°0111 del 13 de marzo de 2020
24	QUINDIO	Decreto N°0192 del 16 de marzo de 2020
25	RISARALDA	Decreto N°0391 del 16 de marzo de 2020
26	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Decreto N°0129 del 17 de marzo de 2020
27	SANTANDER	Decreto N°0193 del 16 de marzo de 2020

Elaboró: John Jairo García
 Revisó: Erika Piñeros Pinilla
 Aprobó: Johanna Granados Castro

DONACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID-19 – No. 9677-MECOV19-1363-2020, POR PARTE DE QUIRURGIL SAS, IDENTIFICADO CON NIT. 890.942.914-8, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA SA., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA.

28	SUCRE	Decreto N°0194 del 17 de marzo de 2020
29	TOLIMA	Decreto No. 292 del 16 de marzo de 2020
30	VALLE DEL CAUCA	Decreto N° 130675 del 16 de marzo de 2020
31	VAUPÉS	Decreto N° 120 del 30 de marzo de 2020
32	GUANÍA	Decreto N° 222 del 28 de marzo de 2020

Los bienes donados tienen la siguiente descripción:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
1	Mascarilla Desechable	1.500.000	\$780	\$1.170.000.000COP

Lo anterior se da bajo los principios generales que orientan la gestión del riesgo, dentro de los cuales se encuentra el principio sistémico, coordinación, subsidiariedad y concurrencia, y en el marco de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la Emergencia Sanitaria y el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Atentamente,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Vicepresidente de Negocios Fiduciarios
FIDUPREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Elaboró: John Jairo García
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro